

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

SIAPER

00774

**DECRETO ALCALDICIO N° _____ / ✓
LA CISTERNA,**

25 JUL. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE

1.- El Programa denominado **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA Sub-Programa "La Cisterna Crece Junto a sus Jóvenes"**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 106 de fecha 10.01.2014 y Modificado en Decreto N° 541 de fecha 07.02.2014.

2.- El Memorandum N° 1264/289 de fecha 04.07.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de doña **KARLA ANDREA MORIS REYES**, para que preste sus servicios en dicho Proyecto.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/139 (10.07.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE el CONTRATO**, bajo la modalidad "prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta Municipalidad de La Cisterna y doña **KARLA ANDREA MORIS REYES**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] agencia desde el **14 de Julio de 2014** y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del **25 de Julio 2014**, con una jornada de Lunes a Viernes de las 15:00 a 17:00 horas, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto "**FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Sub-Programa "La Cisterna Crece Junto a sus Jóvenes"**", y la actividad específica a realizar por la prestadora es de:

❖ **Monitora de Baile Entretenido para Jóvenes y Niños en la Casa de la Cultura.**

2°.- **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

3°.- **EL MUNICIPIO**, pagara a la Prestadora por concepto de honorarios, la suma bruta mensual de \$ 167.000.- (ciento sesenta y siete mil pesos), monto al que se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe y visado conforme por la DIDECO.

4°.- **EL PAGO** del los honorarios se efectuara en la conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

5°.- **LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, a través de los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas pertinentes, a objeto dar estricto cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.) SANTIAGO REBOLEDO PIZARRO, ALCALDE.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes.

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 4.- DIDECO
- 5.- Tesorería Municipal
- 6.- Depto. Contabilidad
- 7.- Depto. De Recursos Humanos
- 8.- Plataforma Web (siaper)
- 9.- Oficina de Partes
- 10.- Archivo.-



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**